

FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2022
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CREPES & WAFFLES – LA LEONA**, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2022 cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DEL PROYECTO INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA, MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA.”**, procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia preliminares:

| Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS | FECHA DE RECIBO | MEDIO DE RECIBO | OBSERVANTE |
|-------------------------------|-----------------|--------------------|---|
| 1 | 01/08/2022 | Correo electrónico | DOTAESCOL S.A.S |
| 1 | 01/08/2022 | Correo electrónico | PARQUES Y DIDÁCTICOS EL EDUCADOR |

OBSERVACIÓN 1 (DOTAESCOL S.A.S):

“(…) 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar en mínimo cinco (5) y máximo diez (10) contratos ejecutados directamente y que se encuentren recibidos a satisfacción, liquidados y ejecutados directamente en el territorio nacional al momento de la presentación de la oferta, dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “FABRICACIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR”, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para el Contrato.

*Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor del PE deberá ser acreditado en producción de mobiliario escolar que **cumpla con las especificaciones del Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional**. Aplica de manera exclusiva a la experiencia mínima requerida contenida en este numeral y, por ende, no aplica al requisito de experiencia específica adicional de la proponente contenida en el numeral 7.1.1 de requisitos ponderables.*

SOLICITUD: *Se solicita amablemente dejar en claro en el término de referencia si en la experiencia tanto mínima como ponderable se pueden adjuntar contratos con mobiliario bajo el segmento 6 ya que son únicas para la secretaria de educación distrital de Bogotá, pero hacen parte de la tienda virtual de Colombia compra eficiente con especificaciones técnicas totalmente diferentes a las del*

Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional que son las solicitadas hasta el momento.

Se quiere tener claro para evitar confusiones al momento de presentar certificaciones en el presente proceso.

Lo anterior con el ánimo que se garantice una selección objetiva, logrando así que la entidad pueda contar con oferentes idóneos y con la experiencia en participación y ejecución en este tipo de procesos contractuales. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, lo propio se verá reflejado mediante adenda. Sin embargo se aclara al oferente que serán válidos los contratos que se hayan ejecutado bajo las especificaciones técnicas establecidas en el segmento 6 del Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares planteado por Colombia Compra Eficiente para el suministro de mobiliario escolar de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá. Lo propio se verá reflejado en Adenda No. 1.

También se hace énfasis en que el requisito establecido en el numeral 6.3.1. de los TDR, el cual incluirá lo anteriormente mencionado, y se citará a continuación, solo aplica para los requisitos de experiencia mínima requerida, no para la experiencia específica adicional del proponente, solicitada en los requisitos ponderables:

*"(...) Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor del PE deberá ser acreditado en producción de mobiliario escolar que cumpla con las especificaciones del Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional **o del segmento 6 del Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares planteado por Colombia Compra Eficiente para el suministro de mobiliario escolar de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá.** Aplica de manera exclusiva a la experiencia mínima requerida contenida en este numeral y, por ende, no aplica al requisito de experiencia específica adicional de la proponente contenida en el numeral 7.1.1 de requisitos ponderables. (...)"*

El Patrimonio Autónomo, consultó al Ministerio de Educación Nacional respecto a la observación realizada por DOTAESCOL S.A.S., con el fin de conocer la posición de la Entidad Nacional Competente respecto al cumplimiento de los contratos en cuanto a las especificaciones técnicas del Manual de Dotación de la Entidad y de las establecidas en el segmento 6 del Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares planteado por Colombia Compra Eficiente para el suministro de mobiliario escolar de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, obteniendo la siguiente respuesta:

*"(...)Las especificaciones técnicas del mobiliario entregado en los establecimientos educativos públicos de la ciudad de Bogotá parten de un desarrollo particular para su contexto social, físico y cultural por parte de la Dirección de Dotaciones Escolares de la SED Bogotá varios **ítems son homologables con la información contenida en el Manual de Dotaciones Escolares, por otra parte, su fabricación se realiza con iguales o similares***

procesos, materiales, equipos y plantas donde se fabrican bienes para todos los colegios de la nación.

(...)

Los ítems de mobiliario de la Secretaría de Educación Distrital Bogotá **poseen más que diferencias, similitudes y condiciones técnicas afines al Manual de Dotaciones Escolares**, es importante recordar que los establecimientos educativos públicos en Bogotá hacen parte del territorio nacional y su secretaria trabaja en conjunto con el Ministerio para brindar soluciones contextualizadas de acuerdo a su entorno en todos los temas incluido infraestructura.

(...)

La dotación escolar cumple con el objetivo de brindar la logística y el apoyo a la actividad pedagógica, las soluciones de infraestructura (Edificación y Dotación) deben ser contextualizadas, las características técnicas del Manual de Dotaciones del MEN y el mobiliario diseñado para los colegios públicos de Bogotá responden a este objetivo fundamental.

El segmento 6 del Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares es un parámetro contractual de la Agencia de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, que no detalla el trabajo mancomunado que realiza el MEN con las más de 90 Secretarías de Educación Certificadas en términos de política pública en educación en todos sus aspectos. (...)" (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Ver adenda No. 1

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO __

OBSERVACIÓN 2: (PARQUES Y DIDÁCTICOS EL EDUCADO) Extemporánea:

"(...) Solicitamos aclaración al numeral 7.1.3 APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS) de los Términos de Referencia, con respecto a lo siguiente:

Se solicita a aportar el registro de productor bien nacional por ÍTEM, solicitamos aclaración que si los oferentes que tienen certificados de los productos por puesto de trabajo (juego) será calificado para los dos ítems que lo componen?

Ejemplo: Solicitan Mesa del puesto de trabajo docente y por aparte solicitan Silla del puesto de trabajo docente, pero hay oferentes que tienen en un solo certificado de registro de productor nacional el ítem: Puesto de trabajo docente compuesto por 1 mesa y 1 silla. ¿La Entidad calificará dicho certificado para los dos ítems (mesa y silla) o los oferentes debemos aportar los certificados por separado? (...)"

Nota: La observación fue recibida el día 01/08/2022, mediante correo electrónico a las 06:06 p.m., incumpliendo con el plazo estipulado en el cronograma del proceso de selección, por lo cual se considera como una observación extemporánea. Sin embargo, se emitirá respuesta en el presente documento para dar claridad sobre la inquietud presentada por el observante.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta como acreditación del presente requisito aportar un certificado de registro de producción nacional en el cual se establezca un juego compuesto por varios elementos, los mismos se tendrán en cuenta de manera individual.

Ver adenda No. 1

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO __

El presente documento es expedido y publicado a los tres (03) días del mes de agosto de 2022.

PUBLIQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO CREPES & WAFFLES – LA LEONA

Elaboró: Manuel Alejandro Díaz Olivella– abogado obras por impuestos.

Lina Paola Gómez Gómez – profesional técnico obras por impuestos.

Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – coordinadora jurídica obras por impuestos.

Revisó y aprobó: Yuly Castro Pardo– coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.